

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

268**MADRID NÚMERO 18**

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Pilar Ortiz Martínez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 18 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 169 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Santos Cerrada Calleja y don Antonio Mariñez Ortega, contra la empresa “ATC Group Operadores Logísticos, Sociedad Anónima”, sobre despido, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

En su virtud, visto el precepto citado y demás de general aplicación: Se tiene por ampliada la ejecución por importe de 6.881,23 euros de principal, más 1.118 euros de intereses y costas provisionales, a instancias de don Antonio Mariñez Ortega, contra “ATC Group Operadores Logísticos, Sociedad Anónima”, sin necesidad de retrotraer el procedimiento.

Se acuerda proseguir la presente ejecución a instancias de don Santos Cerrada Calleja y don Antonio Mariñez Ortega, contra “ATC Group Operadores Logísticos, Sociedad Anónima”, para cubrir un principal de 19.870,99 euros, más 3.229 euros de intereses y costas provisionales.

Se acuerda la mejora de embargo y a tal fin líbrense los correspondientes oficios.

Se acuerda el embargo sobre el crédito que contra las empresas, “Newrest Servair, Sociedad Limitada”, “Masorribas Logística Madrid, Sociedad Anónima”, “Programas Nutricare, Sociedad Anónima”, “Vorwerk Internat Mittelsten Scheid Propoint, Sociedad Limitada”, “Newco Airports Services, Sociedad Anónima”, y “Hoya Lens Iberia, Sociedad Anónima”, ostenta la empresa demandada por relaciones comerciales mantenidas con la ejecutada, en lo que sea suficiente a cubrir las cantidades por las cuales se ha despachado ejecución. A tal fin, líbrese el correspondiente oficio a la referida empresa al objeto de requerirle, bajo su personal responsabilidad, para que en el plazo máximo de cinco días proceda a dar cumplimiento de lo acordado, transfiriendo a la cuenta de consignaciones y depósitos en este Juzgado las cantidades adeudadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: contra la misma podrán interponer recurso de reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “ATC Group Operadores Logísticos, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 2 de noviembre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/44.210/10)